

ARGUMENTOS

para el cambio en tiempos constituyentes



N° 103

Abril 2021

Santiago, Chile

HACIA UN NUEVO PARADIGMA DE DESARROLLO

El tema del cuidado o de los cuidados ha tomado el centro del debate feminista en el actual proceso constituyente, y ha dado lugar a numerosos encuentros donde ha sido analizado desde distintas perspectivas. Y es que la crisis del cuidado en distintas sociedades y los efectos de la pandemia han promovido su discusión al dejar al descubierto la vulnerabilidad e interdependencia de los seres vivos entre sí y con la naturaleza, así como la necesidad de que el Estado garantice el bienestar y el acceso equitativo de la ciudadanía a los servicios públicos. Se hizo evidente que las actividades de cuidado y la calidad de las relaciones que se gestan en torno a ellas son fundamentales para la sobrevivencia individual y colectiva. También mostró clamorosamente los efectos negativos de la división sexual del trabajo, de la segregación laboral y de los estereotipos de género en la situación de desventaja de las mujeres en general y en especial de aquellas que viven en los territorios con menores acceso a recursos y oportunidades en momentos de crisis del cuidado y de la pandemia.

El concepto de cuidado ha sido significado de diferentes maneras y sus contenidos han ido ampliándose y precisándose a lo largo de las últimas décadas como consecuencia del mayor conocimiento de las actividades de cuidado y de sus aportes a la reproducción y al bienestar social, así como del reconocimiento de que la producción mercantil de bienes y servicios depende de los cuidados. El tema del cuidado ha atravesado



PUBLICACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER

103

distintos campos de reflexión feminista que van desde la psicología, la antropología, la sociología, la economía, las políticas públicas, hasta el derecho y la filosofía.

Desde un punto de vista político ideológico ha devenido en un concepto vinculante de distintas agendas transformadoras, que enlaza la centralidad que adquiere el cuidado en la agenda feminista con el buen vivir de la agenda de los pueblos originarios y la sustentabilidad de los movimientos ambientalistas.

La transversalidad transdisciplinaria del concepto y su carácter vinculante entre agendas transformadoras nos hace pensar que estamos frente a un nuevo paradigma de interpretación de la realidad social, que reconoce la vulnerabilidad e interdependencia humana, la importancia de los vínculos sociales para repensar desde allí los principios que nos guían, los derechos, el papel del Estado y las políticas, la economía y el desarrollo. Cuestiona el paradigma neoliberal que concibe a los individuos libres de ataduras, sin responsabilidades familiares, empresarios de sí mismos que actúan en función de sus intereses o beneficios. El nuevo paradigma emergente cuestiona y supera las dicotomías planteadas por la modernidad que oponen lo privado a lo público, el poder político al patriarcal y la división sexual del trabajo que sitúa a las mujeres en la esfera de la reproducción y les asigna una posición subordinada en el mundo público, laboral y político.

La Convención Constitucional ofrece un escenario privilegiado para abordar desde un nuevo marco interpretativo temas cruciales tales como la definición del carácter del Estado, de las normas y principios constitucionales, los derechos y obligaciones, así como las decisiones sobre el tipo de sistema político y las relaciones entre instituciones del Estado y la ciudadanía. En breve, un espacio para debatir la distribución del poder entre los distintos poderes del estado, los territorios, las colectividades sociales, y entre mujeres y hombres, en cada uno de los espacios señalados.

EL CUIDADO COMO TRABAJO Y NECESIDAD PÚBLICA

Uno de los logros importantes de los estudios y prácticas feministas ha sido la ampliación del concepto de trabajo más allá del espacio mercantil hacia otros espacios sociales -redes familiares y comunidad- en los que se realizan cotidianamente un sinnúmero de actividades domésticas y de cuidado, las que durante mucho tiempo han sido invisibilizadas, desvalorizadas y asignadas a las mujeres como una dimensión de su identidad femenina.

Los trabajos de cuidado tienen por finalidad atender necesidades de cuidado y las distintas expresiones de la dependencia y vulnerabilidad humana desde el nacimiento y a lo largo del ciclo vital. Las modalidades que este asume son muy heterogéneas y es difícil romper la continuidad que existe entre las distintas expresiones de trabajo de cuidado remunerado y no remunerado, y distinguir los trabajos de cuidado del trabajo doméstico remunerado. El trabajo doméstico remunerado en América Latina es frecuentemente realizado por mujeres de pueblos originarios o afro descendientes y está permeado por estereotipos racistas y étnicos lo que contribuye a su desvalorización y falta de reconocimiento social.

Los cuidados pueden ser provistos por la familia, la comunidad y el mercado a través de servicios privados, y por políticas y servicios públicos suministrados por el Estado. Se realiza al interior de relaciones sociales en las que interviene quien solicita el servicio, el/la que realiza el cuidado, la persona o grupo cuidado. Estos vínculos, que idealmente son también una muestra de responsabilidad ética y de empatía hacia otrxs, incluso de altruismo, están frecuentemente impregnados de relaciones de desigualdad, y ejercicio del poder que son tanto más insidiosos cuando el trabajo no es formalizado ni cuenta con derechos laborales.

La simultaneidad de tareas y el tiempo que ellas insumen, con intensidades diferentes, a lo largo de la jornada, como lo han demostrado las encuestas del uso del tiempo, son repartidos muy desigualmente entre mujeres y hombres. El tiempo y las distintas capacidades, cognitivas, emocionales, técnicas y de gestión que requiere su ejecución son expropiadas a las mujeres bajo el supuesto de que constituyen características femeninas naturales.

Al mismo tiempo, los estudios han mostrado cómo el acceso a los cuidados es un factor importante de generación y reproducción de las desigualdades, lo que

ha llevado a distintas abogadas feministas a formularlo como un derecho universal anclado jurídicamente en las convenciones internacionales.

Otro de los logros importantes de la teoría feminista ha sido el concepto de Organización Social del Cuidado (OSC), entendido como un sistema complejo que sustenta la reproducción humana y de la sociedad y que se traduce en el principio de derecho al cuidado en normativas, políticas y programas que los hacen efectivos. La OSC se ha ido transformado en el tiempo de acuerdo a las fases del capitalismo, las transformaciones culturales y la emergencia del feminismo como discurso cuestionador del orden social de género vigente responsable de las desigualdades sociales.

EL CUIDADO PARTE SUSTANTIVA DEL SISTEMA ECONÓMICO REORIENTADO HACIA EL BIENESTAR SOCIAL

Las economistas feministas han ampliado los límites de la economía llamada neoclásica mostrando que el sistema económico completo está integrado por la producción monetaria y también por la enorme producción que se realiza en los hogares, sin la cual la economía no se sostiene. Esta otra área de la economía comprende el trabajo de mantener los espacios de vida mediante la compra y procesamiento o utilización de bienes (alimentos, artículos de limpieza, herramientas, medicamentos), en dar y encontrar cobijo emocional en la familia, en proveer servicios varios para la vida cotidiana y gestionar y suplementar los que proveen los sectores público y privado a la familia como educación, salud, transporte. Al mirar las dos áreas de la economía, la que produce bienes y servicios y la que produce bienestar, se demuestra que todos somos interdependientes, ya sea de un ingreso, ya sea de un cuidado. El compromiso social sobre el cuidado permite reconocer las dependencias y buscar soluciones de forma que no recaigan en ningún grupo específico: mujeres, abuelos/as, adolescentes, desempleados, familiares empobrecidos.

Como hemos expresado en el documento “Justicia de Género: Económica” (www.cem.cl), el paradigma neoclásico restringe la economía solo a las actividades que producen bienes y servicios con valor monetario que se intercambian en el mercado. La suma de estos valores producidos, y transados que originan ingresos es denominada Producto Interno Bruto (PIB) y, el éxito o fracaso de la

gestión económica de un país se mide por el nivel y el crecimiento de esta suma de bienes.

El sistema liberal se basa en las necesidades individuales resueltas por empresas proveedoras. Pero para ello la expresión de las necesidades debe ser monetaria, ya sea financiada por los ingresos o por subsidios otorgados a los demandantes. Pero la demanda monetaria no es expresión de las necesidades de todos, solo de aquellos con poder de compra generado mercantilmente y/o modificado por la intervención del gobierno. En la mirada restringida a la economía mercantil, las personas aparecen como individuos plenos, capaces, trabajadores o inversores, dueños de su independencia. Utilizan su trabajo o aptitudes para vivir la vida según lo que consiguen individualmente. No se desvela lo que hay tras ellos, no se conoce ni valora la dependencia doméstica, la dependencia afectiva, la dependencia de cuidados que deben resolver para aparecer en el mercado laboral. Cuando se hace diferenciación por sexo, y se ve en el trabajador una mujer, sí se indaga por su dependencia, o más bien, por sus dependientes y la carga que le suponen, por su estado marital, por sus proyectos de maternidad. Se supone a unos sin carga adicional y a unas con la de ellas más la de otros.

Desde esta perspectiva el cuidado es una demanda social que debe ser resuelta por la sociedad y debe ser considerado un bien público, el de la población cuidada. Es una necesidad demandada por todos, con distintas intensidades en distintos momentos de la vida. Su satisfacción no depende solo de las empresas (que venden el servicio), de los trabajadores por cuenta propia o asalariados que lo proveen por el mercado, de las instituciones públicas proveedoras de servicios de cuidado, de los hogares como un intercambio entre todos sus miembros, sino también de las comunidades y todas las formas creativas que vayan surgiendo en un ambiente que lo considere prioritario.

HACIA UN CAMBIO DE PARADIGMA

Proyectando esta reflexión hacia la Convención Constituyente podemos afirmar que el Cuidado debe ser considerado a lo largo del debate constitucional, en la medida que constituye un nuevo marco de interpretación de la sociedad que rescata los vínculos sociales y la profunda interdependencia entre las personas y la naturaleza. Es un nuevo principio tan importante como los principios de igual-

dad sustantiva y de autonomía y un derecho universal enlazado al conjunto de los derechos sociales que lo garantizan de manera de evitar que el cuidado se transforme en un factor reproductor de las desigualdades.

Si se asienta el principio de la responsabilidad social del cuidado en la Constitución será posible comprometer a todas las instancias mencionadas y a ambos sexos en su realización. La Constitución debería dejar la puerta abierta para modificaciones en normas y en leyes que sean consecuentes con este principio. Se irá decidiendo políticamente el ingreso básico, el pago de pensiones a quienes han realizado exclusivamente trabajo de cuidado no remunerado y otras medidas de reconocimiento y/o compensatorias.

Avanzando en este sentido, el trabajo de Cuidado será reconocido, revalorado, reducido, redistribuido, desfamiliarizado y desfeminizado.

elpais.com



SABÍAS QUE....

- En Chile hay aproximadamente 3 millones de personas con discapacidad, de las cuales al menos 1 millón son personas con dependencia moderada y severa, que requieren apoyo de una cuidadora. Un estudio realizado a partir de 1.185 personas cuidadoras, de la Asociación Yo Cuido, determinó que:
 - 97% son mujeres.
 - 99,2% de las encuestadas muestra cuadros de estrés, ansiedad o depresión y/o ha sufrido violencia doméstica.
- Lo que es corroborado por un estudio de la Universidad de Chile del 2017, el 63%, de lxs cuidadorxs presenta una sobrecarga severa, es decir, trastornos severos en la salud física y emocional.
- Profesiones y oficios relacionadas con los cuidados:
 - Son mujeres, más de dos tercios de quienes trabajan en salud (69,9%) como: médicas, enfermeras, kinesiólogas, matronas, técnicas de nivel superior de enfermería (TENS), aseadoras, entre otras. (INE, oct-dic, 2020)
 - De quienes trabajan en educación, como profesoras, parvularias, auxiliares de educación, inspectoras, entre otras, son mujeres, el 68,7%. (INE, oct-dic, 2020)
 - El 90,3% de las trabajadoras de casa particular (cocineras, camareras, lavanderas, porteras, institutrices, niñeras, etc., realizan sus tareas de forma exclusiva para un hogar, cumpliendo una jornada de trabajo) son mujeres. (INE, oct-dic, 2020)